



## RESOLUCIÓN No. C 127-2022

### EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

#### CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República (la «Constitución»), establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;
- Que,** de acuerdo con el artículo 227 de la Constitución, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 266 de la Constitución dispone: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias”;*
- Que,** el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante “COOTAD”, señala: *“Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley...”;*
- Que,** la letra a) del artículo 87 del COOTAD, establece como atribución del Concejo Metropolitano: *“Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones (...)”;*
- Que,** el artículo 87, letra v) del Código Orgánica de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD establece entre las atribuciones y competencias del Concejo Metropolitano: *“Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;”;*
- Que,** mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2022-6130-O, de 11 de noviembre de 2022, el Secretario General del Concejo, por disposición del señor Alcalde



## RESOLUCIÓN No. C 127-2022

Metropolitano convocó a los miembros del Concejo Metropolitano a la sesión No. 255 ordinaria. En la mentada convocatoria se contempló como punto V.2 del orden del día: *“Primer debate del proyecto de “Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Barrio “José Gabriel Alarcón” a favor de sus copropietarios. (Informe de Comisión Nro. IC-COT-2022-024)”*;

**Que**, durante el desarrollo de la sesión 255-O del Concejo Metropolitano, el señor Concejal Hugo Dávila elevó a moción su propuesta de devolver a la Comisión de Ordenamiento Territorial el expediente en cuestión, para que, sea analizado en función de las observaciones planteadas por los miembros del Concejo Metropolitano durante el desarrollo de esta sesión, previo conocimiento en primer debate de este proyecto de ordenanza;

**Que**, una vez receptada la votación de los miembros del Concejo Metropolitano, se contó con los votos afirmativos suficientes para aprobar la moción presentada por el señor concejal Hugo Dávila; y,

**El Concejo Metropolitana de Quito, en ejercicio de sus atribuciones previstas en los artículos 240 de la Constitución de la República; y, 87 letra a) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,**

### RESUELVE

**Artículo Único.** - Devolver a la Comisión de Ordenamiento Territorial el Informe No. IC-COT-2022-024, del proyecto de “Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Barrio “José Gabriel Alarcón” a favor de sus copropietarios”, junto con su respectivo expediente, a efecto que sea analizado en función de las observaciones planteadas por las señoras y señores concejales durante el desarrollo de esta sesión No. 255 ordinaria del martes 15 de noviembre de 2022, previo a ser conocido en primer debate por el Concejo Metropolitano.

**Disposición Final.** - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dada, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, a los quince días del mes de noviembre de dos mil veintidós.

**Alcaldía del Distrito Metropolitano.** - Distrito Metropolitano de Quito, 22 de noviembre de 2022.



**RESOLUCIÓN No. C 127-2022**

**EJECÚTESE:**

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo  
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO**, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión pública ordinaria No. 255 del Concejo Metropolitano de Quito, el 15 de noviembre de 2022; y, suscrita por el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de noviembre de 2022.

**Lo certifico.** - Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de noviembre de 2022.

Ab. Pablo Santillán Paredes  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**